

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la solicitud de Amparo de Pobreza, remitida por la señora **CARMENZA LOZANO SALAS**, al canal digital del Despacho. Para decidir. -

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

JOHAN SEBASTIAN PASCUAS QUIMBAYA
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.	956
Proceso	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	CARLOS JULIO LOZANO SALAS Y OTROS
Titular del Acto Jurídico	ALJADIS LOZANO SALAS
Radicación	76001311000120160006900

La señora **CARMENZA LOZANO SALAS**, en calidad de hermana de **ALJADIS LOZANO SALAS** identificada con cédula No 31.472.721 de Yumbo., solicita amparo de pobreza, con el fin de iniciar el proceso de revisión de interdicción, de la mencionada persona titular del acto jurídico.

Santiago de Cali, 02 de abril de 2024

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
Ciudad

Auto No. 1945
Proceso: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Titular: ALJADIS LOZANO SALAS
Asunto: Solicitud de asignación de abogado

Cordial saludo.

Mi nombre es CARMENZA LOZANO SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29939581, en mi calidad de Guardadora Legítima de la Señora ALJADIS LOZANO SALAS, con Cédula de Ciudadanía No. 31472721, según Auto en mención; comedidamente solicito a este despacho para que me sea asignado un abogado, ya que no tengo la capacidad económica en estos momentos para contratar uno por mi cuenta. Y teniendo en cuenta que ya hubo un proceso anterior por el cual se cancelaron los peritajes y honorarios correspondientes.

Es importante señalar que esta solicitud se hace para iniciar el proceso declaratorio de VALORACIÓN DE APOYOS, de mi hermana ALJADIS LOZANO SALAS.

Sin más a que hacer referencia, de antemano agradezco su comprensión y diligencia.

Atentamente,

CARMENZA LOZANO SALAS
C.C. No. 29939581
Teléfono 315 7460973
Correo carmenzaloz@yahoo.com
Dirección Carrera 18E #7-26 – Torre 18, Apartamento 104 Unidad Tairona – Guabinas
Yumbo - Valle

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza, presentada por la solicitante, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado considera procedente concederlo.

Además, se le designará Apoderado de Oficio, solicitando a la Defensoría del Pueblo le asigne un Defensor Público para la señora **CARMENZA LOZANO SALAS**, para que represente a la solicitante, brinde la asesoría que requiere, e inicie la solicitud de revisión de interdicción, en beneficio de su hermana, la señora **ALJADIS LOZANO SALAS**.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER a la señora **CARMENZA LOZANO SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía, número 29.939.581, el beneficio de AMPARO DE POBREZA, en lo que concierne a los gastos en que haya de incurrir dentro del proceso de Revisión de Interdicción Judicial de su hermana, la señora **ALJADIS LOZANO SALAS**, tal como lo preceptúa el artículo artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que la represente en el curso del proceso, que pretende adelantar ante el despacho.

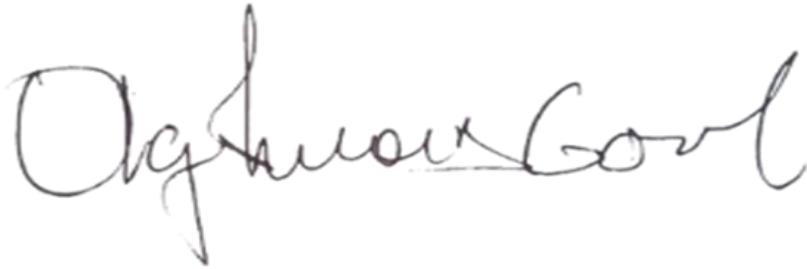
TERCERO. - Para asegurar los fines del Amparo de Pobreza, SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a la señora **CARMENZA LOZANO SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía, número 29.939.581. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

CUATRO. - ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

QUINTO. - NOTIFICAR personalmente a la solicitante, a través del canal electrónico referido para las notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

ICMT

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. 075
EN LA FECHA 9 DE MAYO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA
Secretario